

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Cédula de notificación de circunstancias que afectan
al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 451003446363. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 08 00496579.

Nombre/razón social: Romero Santiago, Raquel.

Domicilio: Calle Magallanes, número 43.

Localidad: 45510-Fuensalida.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003879368G

Número documento: 45 02 504 10 003405062.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 18 de marzo de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 504. Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 10 003405062.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 18 de marzo de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan
al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 451003446363. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 08 00496579.

Nombre/razón social: Romero Santiago, Raquel.

Domicilio: Calle Magallanes, número 43.

Localidad: 45510-Fuensalida.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003879368G

Número documento: 45 02 504 10 003405062.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 18 de marzo de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario don Mario González Sabater, con domicilio en avenida Cristo del Amparo, número 76-B, bar, 45510-Fuensalida (Toledo), en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 504. Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 10 003405062.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 18 de marzo de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

(TVA-504)

Tipo/Identificador: 07 451003446363. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 08 00496579.

Deuda pendiente: 4.753,46 euros.

Nombre/razón social: Romero Santiago, Raquel.

Domicilio: Calle Magallanes, número 43.

Localidad: 45510-Fuensalida.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003879368G

Número documento: 45 02 504 10 003405062.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 003879368G, y con domicilio en calle Magallanes, número 43, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrijos, garantizando la suma total de 1.390,77 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 294. Tomo: 2.144. Folio: 221. Finca: 20.687. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 08 01 7298740	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 01 7847596	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 01 9144164	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 02 0165896	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 02 1095581	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 02 2852392	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 01 11045451	11 2008 / 11 2008	0521
45 09 01 2733352	12 2008 / 12 2008	0521
45 09 01 4158545	01 2009 / 01 2009	0521
45 09 01 5063978	02 2009 / 02 2009	0521

Importe deuda.–Principal: 2.584,40 euros. Recargo: 516,84 euros. Intereses: 218,33 euros. Costas devengadas: 73,21 euros. Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros. Total: 3.492,78 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.492,78 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 4.883,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Talavera de la Reina 18 de marzo de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

(sobre la que

se amplía el embargo)

Deudor: Romero Santiago, Raquel.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana.–Descripción de finca: Urbana. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Tenis. Número vía: 1. Código postal: 45510. Código municipio: 45066.

Datos registro.–Tomo 2.144. Libro 294. Folio 221. Finca 20.687. Letra A.

Talavera de la Reina 18 de marzo de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-3944